 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 7787  
( 10 DIC 2025 )

Por la cual se asocia las sedes Educativas Huellantu Pil Painkul y Titawa Mikuaruz Lideres Del Mañana a la Institución Educativa Santa Teresita de Altaquer del Municipio de Barbacoas, en el Departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones.

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1860 de 1994 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) “Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio” y c). “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.


Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: “Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera”; y “6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley”.

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: “Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos”. Proceso F02: “Legalización de los Establecimientos Educativos”. Subproceso F02.02, “Administración de Novedades de establecimientos educativos”, se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

En concordancia al numeral 6.2.12 del Capítulo II, Ley 715 de 2001, la entidad territorial tendrá bajo sus competencias y funciones las de organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

De conformidad con la Ley 115 de 1994, en su Artículo 140 Asociaciones de Instituciones Educativas. Con el fin de prestar un servicio más eficiente, los establecimientos educativos, tanto oficiales como privados, podrán asociarse en núcleos o instituciones asociadas. Así mismo, los municipios podrán asociarse para crear instituciones educativas de carácter asociativo.

Teniendo en cuenta que la oficina de Inspección y Vigilancia adelantó el proceso de verificación de requisitos para el reconocimiento oficial, se hace necesario que las siguientes sedes educativas; Huellantu Pil Painkul, con código DANE 252079800244 y Titawa Mikuaruz Lideres del Mañana, con código DANE 25079800236, del municipio de Barbacoas Departamento de Nariño, sean anexadas como sedes a la Institución Educativa Santa Teresita De Altaquer.

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Según el artículo 2.3.3.3.1.1 del Decreto 1075 de 2015, el proceso pedagógico de Educación del Nivel Preescolar con el grado de transición y el nivel de Educación de Básica Primaria con los grados de 1° a 5°, se deben organizar en forma continua y articulada para permitir el desarrollo de actividades pedagógicas de forma integral, facilitando la evaluación por logro y favoreciendo el avance y la permanencia del educando del servicio educativo.

El área de Inspección y Vigilancia de la secretaría de Educación del Departamento de Nariño, de conformidad con sus funciones y competencias procedió a realizar el estudio de las sedes educativas; Huellantu Pil Painkul, con código DANE 252079800244 y Titawa Mikuaruz Lideres del Mañana, con código DANE 25079800236, con la finalidad de establecer a que Institución Educativa deben ser asociados, teniendo en cuenta que debe estar ubicado dentro de la misma jurisdicción.

Una vez verificada la información en el Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE, y de acuerdo a la directriz del Ministerio de Educación Nacional, se corrobora la necesidad de asociar las siguientes sedes; Huellantu Pil Painkul, con código DANE: 252079800244 y Titawa Mikuaruz Lideres del Mañana, con código DANE: 25079800236, del municipio de Barbacoas - Nariño, a fin de dar continuidad a la prestación del servicio en los niveles de Transición del nivel preescolar hasta el grado 5° de Educación Básica Primaria y que el Ministerio de Educación Nacional pueda canalizar la transferencia de recursos de gratuidad a través de dicha Institución Educativa.

En cumplimiento al anterior orden normativo, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, expidió la Resolución Nro. 0976 del 17 de junio del 2021 se institucionaliza la oferta educativa de la Institución Educativa Santa Teresita de Altaquer en el Municipio de Barbacoas, Departamento Nariño.

Las novedades relacionadas, serán actualizadas en el Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE por el Ministerio de Educación Nacional, previo cargue del acto administrativo por la Secretaría de educación en el sistema de información dispuesto para tal fin.


En mérito de lo expuesto, el secretario de educación departamental de Nariño,

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°. ASOCIAR** como sedes de la Institución Educativa Santa Teresita de Altaquer, identificada con código DANE Nro. 252079000433 y NIT No 891201905-6 del municipio de El Barbacoas - Nariño, las sedes; Huellantu Pil Painkul, con código DANE: 252079800244 y Titawa Mikuaruz Lideres del Mañana, con código DANE: 25079800236, Municipio de Barbacoas, Departamento de Nariño, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.** A partir de la expedición del presente acto administrativo se denominará: Sede 6 Huellantu Pil Painkul, con código DANE: 252079800244, Niveles: Preescolar y Primaria, Grados: 0, 1, 2, 3, 4, 5, Modelo Educativo que ofrece: Etnoeducación, Jornada: Diurna, Zona: Rural, Dirección: cabildo indígena dejando huellas, Sede 7 Titawa Mikuaruz Lideres del Mañana, con código DANE: 25079800236, Niveles: Preescolar y Primaria, Grados: 0, 1, 2, 3, 4, 5, Modelo Educativo que ofrece: Etnoeducación, Jornada: Diurna, Zona: Rural, Dirección: cabildo indígena AWA el porvenir.

**ARTICULO 3°. ORDENAR** al rector (a) y al Consejo Directivo de la Institución Educativa Santa Teresita de Altaquer del municipio de Barbacoas Nariño en el Departamento de Nariño, continuar el proceso de resignificación del Proyecto Educativo Institucional – PEI.

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**ARTICULO 4°.** Las novedades relacionadas serán actualizadas en el Directorio Único de Establecimientos - DUE por el Ministerio de Educación Nacional previo cargue del acto administrativo por esta secretaria en el Sistema de información.

**ARTICULO 5°. REMITIR** copia de la presente resolución a todas las dependencias de la Secretaria de Educación de Nariño, para que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de la sede Huellantu Pil Painkul, con código DANE: 252079800244 y Titawa Mikuaruz Líderes del Mañana, con código DANE: 25079800236, Municipio de Barbacoas, Departamento de Nariño - Departamento de Nariño, en el Directorio Único de Establecimientos – DUE.

**ARTICULO 6°. COMUNICAR** esta decisión al Rector(a) de la Institución Educativa Santa Teresita de Altaquer del municipio de Barbacoas Nariño, señor Diwin Harlo Cortes Ortiz, correo electrónico, [ie.teresita.barbacoas@sednarino.gov.co](mailto:ie.teresita.barbacoas@sednarino.gov.co) - [harloc0180@gmail.com](mailto:harloc0180@gmail.com) de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite.

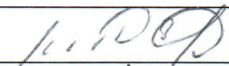

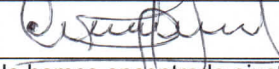
**ARTICULO 7°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en San Juan de Pasto, a los días

17 0 DIC 2025

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

<b>Aprobó:</b> Jesús Gavilanes Viteri P.U. Grado 04 Inspección y Vigilancia		
<b>Revisó:</b> Danilo Andrés Bastidas Contratista Inspección y Vigilancia	2-12-25	
<b>Proyectó:</b> Camilo Ernesto Norato T.O Inspección y Vigilancia	2-12-25	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		